



Expediente N° 136-J, VII Región Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio “Hernández con Fisco de Chile”, rol N° V-254-2000 del 4° Juzgado de Letras de Talca.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

SANTIAGO, 19 OCT 2016

N° 926

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
ANOT. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
DEDUC. DTO.:	_____	

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 3.052 de 31 de julio de 2000; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.000, el Informe N° 312 de 14 de septiembre de 2016 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 5.568, de 12 de Octubre de 2016.

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 OFICINA DE PARTES
 19 OCT 2016
 TRAMITADO

DECRETO (EXENTO)

- 1° **CÚMPLASE** por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 4° Juzgado de Letras de Talca, de 30 de mayo de 2002, sentencia definitiva de segunda instancia dictada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca de 14 de abril de 2008, dictadas en los autos caratulados “Hernández con Fisco de Chile”, rol N° V-254-2000, en cuanto, deberá consignarse en la cuenta corriente del 4° Juzgado de Letras de Talca, a fin de que éste proceda a pagar a **JAIME SERVANDO HERNÁNDEZ CAMPOS**, o a quien o quienes sus derechos representen, caso en el cual deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda, la suma única y total de **\$12.111.480**. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta junio de 2015, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación de acuerdo a la variación que experimente el IPC desde julio de 2015 y el mes anterior al de su pago efectivo.
- 2° **CONSIGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 4° Juzgado de Letras de Talca, la suma única, total y en conjunto de **\$12.111.480**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

N° Proceso 10292944

- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **4° Juzgado de Letras de Talca**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación **29000244-0**, por la suma de **\$13.290.000**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

